

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**10910** *CORRECCION de erratas de la Orden de 24 de abril de 1974 por la que se aprueba el Reglamento de la Mutualidad de Auxiliares de la Administración de Justicia.*

Padecidos errores en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 118, de fecha 17 de mayo de 1974, páginas 10136 a 10140, se transcriben a continuación íntegros y debidamente rectificadas los puntos 1.º y 2.º del artículo 18, que son los afectados:

1.º La administración o inversiones de los fondos de la Mutualidad, de conformidad con las normas presupuestarias, aprobadas por la Junta general, y la adquisición o enajenación de valores, cuyo importe no exceda de un millón de pesetas.

2.º Conceder los auxilios, pensiones y beneficios mutuales, según la respectiva Ordenanza».

#### MINISTERIO DE HACIENDA

**10911** *INSTRUCCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se fijan las plantillas de Habilitados de Clases Pasivas que, a partir de su publicación, han de regir en las diferentes oficinas pagadoras de haberes pasivos.*

En uso de las facultades concedidas en el primer párrafo del artículo 19 y en la disposición final del Decreto de 12 de diciembre de 1958.

Esta Dirección General, teniendo en cuenta los límites fijados en el artículo 18 del citado Decreto, el promedio mensual de perceptores en la demarcación de cada oficina pagadora de haberes pasivos durante el quinquenio 1969-1973, y las circunstancias específicas de las capitalidades de las mismas, ha tenido a bien revisar las actuales Plantillas de Habilitados de Clases Pasivas y fijar, para hasta 31 de diciembre de 1978, si antes no se estimare precisa otra revisión, las que a continuación se indican:

Alava .....	5	Orense .....	11
Albacete .....	4	Oviedo .....	14
Alicante .....	14	Palencia .....	5
Almería .....	8	Las Palmas de Gran Ca-	
Avila .....	5	maría .....	8
Badajoz .....	14	Pontevedra .....	10
Baleares (Palma de Ma-		Salamanca .....	14
horca) .....	14	Santa Cruz de Tenerife ..	7
Barcelona .....	31	Santander .....	10
Burgos .....	11	Segovia .....	4
Cáceres .....	12	Sevilla .....	14
Cádiz .....	10	Soria .....	4
Castellón de la Plana ...	6	Tarragona .....	5
Ciudad Real .....	8	Teruel .....	4
Córdoba .....	12	Toledo .....	7
Coruña, La .....	10	Valencia .....	18
Cuenca .....	4	Valladolid .....	14
Gerona .....	7	Vizcaya .....	14
Granada .....	16	Zamora .....	8
Guadalajara .....	4	Zaragoza .....	15
Guipúzcoa .....	10	Cartagena .....	8
Huelva .....	7	Gijón .....	4
Huesca .....	8	Jerez de la Frontera .....	2
Jaén .....	8	Vigo .....	6
León .....	13	Ceuta .....	4
Lérida .....	5	Melilla .....	3
Logroño .....	8	El Ferrol del Caudillo ...	9
Lugo .....	10	Ibiza .....	2
Madrid .....	84	Mañón .....	2
Málaga .....	23		
Murcia .....	11	»Total .....	628
Navarra .....	13		

En consecuencia, en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de la presente Instrucción en el «Boletín Oficial del Estado», se procederá, por este Centro directivo y por los Delegados y Depositarios Especiales de Hacienda, en las localidades cuya plantilla no se encuentre cubierta, entendida concedida desde ahora la previa autorización a que se refiere el artículo 10 del Decreto de 12 de diciembre de 1958, a celebrar el oportuno concurso en los términos y condiciones previstos en el mencionado artículo, teniendo bien en cuenta que el plazo concedido en cada convocatoria para presentación de solicitudes ha de ser, necesariamente, de treinta días hábiles a contar desde la publicación del anuncio», así como que tal anuncio ha de insertarse, precisamente en el «Boletín Oficial del Estado», en cuanto a vacantes en Madrid, Barcelona, Cádiz, Sevilla, Valencia y Zaragoza, y precisamente en el «Boletín Oficial» de la provincia respectivamente y en el «Boletín Oficial del Ministerio de Hacienda» en los demás casos.

Según datos obrantes en el fichero correspondiente en este Centro directivo, las vacantes existentes en la actualidad, por cada Plantilla, después de la revisión contenida en la presente Instrucción, son las siguientes:

Alava .....	4	Murcia .....	5
Albacete .....	1	Navarra .....	8
Alicante .....	7	Orense .....	3
Almería .....	2	Oviedo .....	6
Badajoz .....	2	Palencia .....	2
Baleares (Palma de Ma-		Las Palmas de Gran Ca-	
llorca) .....	5	naría .....	3
Barcelona .....	12	Pontevedra .....	5
Burgos .....	4	Salamanca .....	2
Cáceres .....	6	Santander .....	4
Cádiz .....	2	Sevilla .....	4
Castellón de la Plana ...	1	Teruel .....	1
Ciudad Real .....	3	Toledo .....	2
Córdoba .....	8	Valencia .....	3
Gerona .....	3	Valladolid .....	4
Granada .....	8	Vizcaya .....	7
Guipúzcoa .....	3	Zamora .....	3
Huesca .....	2	Zaragoza .....	6
Jaén .....	1	Cartagena .....	1
León .....	3	Gijón .....	1
Lérida .....	2	Vigo .....	1
Logroño .....	4	Ceuta .....	3
Lugo .....	5	El Ferrol del Caudillo ...	5
Madrid .....	22		
Málaga .....	7	Total .....	194

Los Delegados y Depositarios Especiales de Hacienda, en las localidades en que haya de celebrarse concurso, comunicarán a esta Dirección General, conforme se realicen o produzcan, los trámites e incidencias de las respectivas convocatorias y resoluciones.

Madrid, 3 de mayo de 1974. El Director general, José Barea Tejeiro.

**10912** *RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las ocho series de 80.000 billetes de que consta el sorteo celebrado en Puerto de Santa María (Cádiz) el día 1 de junio de 1974.*

#### SORTEO DE LA CRUZ ROJA

1 premio de 25.000.000 de pesetas para el billete número 08601

Vendido en Sevilla, Valencia, Albacete, Barcelona, Baena, Madrid, Oviedo y Cádiz.

2 aproximaciones de 450.000 pesetas cada una para los billetes números 08600 y 08602.

99 centenas de 50.000 pesetas cada una para los billetes números 08601 al 08700, ambos inclusive (excepto el 08601).